

Acuerdo del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) que establece los:

**CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROSOFT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

1. Del objetivo de los Criterios de Operación

En apego a las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2012, los presentes Criterios de Operación del PROSOFT tienen como objetivo establecer diversos lineamientos respecto a:

- a) Los procesos administrativos, conforme al Anexo C de las Reglas de Operación del PROSOFT.**
- b) Los elementos que deben considerarse en la Solicitud de Apoyo para establecer los entregables por cada rubro de gasto señalado en el Anexo A de las Reglas de Operación del PROSOFT.**
- c) Funcionamiento del Consejo Directivo del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2012.**

En lo no previsto en estos Criterios de Operación, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2012 y en su defecto el Consejo Directivo determinará lo procedente.

2. Glosario

BEN: Beneficiario.

CD: Consejo Directivo.

Criterios de Operación: Criterios de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2012.

EF: Entidad Federativa y/o Distrito Federal.

Estratificación de MiPyMES: Toma como base lo previsto en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. La fórmula prevista en dicho ordenamiento considera sector, rango de número de trabajadores y el rango de monto de ventas anuales (mdp).

IE: Instancia Ejecutora.

Mecanismo interno de operación: Mecanismo, validado por la IE, mediante el cual un OP autorizado realizará la difusión, asesoría e información del Programa; recepción, evaluación, selección y comunicación de resultados de las Solicitudes de Apoyo recibidas (sujetas de apoyo o no) así como de aquellos proyectos que someterán a consideración del Consejo Directivo del PROSOFT.

OE: Organismo Empresarial.

OP: Organismo Promotor.

PROSOFT: Programa para el Desarrollo de la Industria de Software.

ROP: Reglas de Operación del PROSOFT publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011. Se encuentran disponibles en:

http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/reglas/RO_PROSOFT_2012.pdf

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SA: Solicitudes de Apoyo

SE: Secretaría de Economía.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

3. Lineamientos de operación

a) Procesos administrativos

3.a.1. Difusión

3.a.1.1. Publicación de ROP en DOF y portal de Secretaría

3.a.1.1.1. La Secretaría publicó las ROP en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2011.

3.a.1.1.2. Las ROP están disponibles en la página electrónica de la SE (www.economia.gob.mx) y/o en www.prosoft.economia.gob.mx.

3.a.1.2. Difusión de convocatorias

3.a.1.2.1. La Secretaría difundirá las convocatorias que apruebe el CD a través de la página electrónica de la SE (www.economia.gob.mx) y/o en www.prosoft.economia.gob.mx.

3.a.1.2.2. La Secretaría promoverá dichas convocatorias apoyándose en las representaciones federales de la SE.

3.a.1.2.3. Los OP tienen la obligación, de acuerdo a la regla 4.6.2.1.f 2) de las ROP, de difundir en medios impresos locales, nacionales y/o electrónicos las convocatorias aprobadas por el CD y enviar la evidencia de dicha publicación a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la misma.

3.a.1.3. Difusión del PROSOFT

3.a.1.3.1. Los OP tienen la obligación de difundir en medios impresos locales, nacionales y/o electrónicos los diferentes aspectos de su vinculación con el PROSOFT previstos en la regla 4.6.2.1.f 1), 3) y 4) de las ROP.

3.a.1.3.2. Los OP realizarán adicionalmente acciones de difusión del PROSOFT, en coordinación con las Delegaciones Federales de la SE, ante organismos, empresas, instituciones académicas y centros de investigación.

3.a.1.3.3. La publicidad que adquieran las dependencias, EF y OE, para la difusión del Programa deberá incluir la imagen institucional de la SE (www.economia.gob.mx/files/empleo/ManualIdentidad.pdf) y claramente visible y/o audible la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier

partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

3.a.1.3.4. En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROSOFT, así como de los resultados obtenidos, los OP y/o los BEN tendrán la obligación de señalar expresamente el apoyo de la SE y el PROSOFT.

3.a.1.4. Difusión de resultados

3.a.1.4.1. La IE difundirá las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos al menos a través de la página de Internet www.prosoft.economia.gob.mx. La SE difundirá al público en general, a través de la página electrónica www.economia.gob.mx los informes trimestrales presentados a la SHCP, la Cámara de Diputados y la Secretaría de la Función Pública a través de la DGPOP.

3.a.2. Organismos Promotores

3.a.2.1. Carta de manifestación de interés

Conforme a la regla 4.3.1 de las ROP, los gobiernos de las EF así como los OE, que cumplan con alguno de los supuestos previstos en la regla 4.3.1.a), que estén interesados en fungir como OP ante el PROSOFT deben remitir a la IE la siguiente documentación:

Documento	Regla ROP	Información adicional
a) Estrategia y/o programa alineado al PROSOFT 2.0	4.3.1.b)	<ul style="list-style-type: none"> • Será validado por la IE y deberá ser publicado por el OP en su portal de Internet. • El PROSOFT 2.0 puede consultarse en www.prosoft.economia.gob.mx
b) Propuesta de mecanismo interno de operación	4.3.1.c)	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contemplar al menos lo previsto en el Anexo K de las ROP. • La Instancia Ejecutora validará el documento para lo cual podrá realizar comentarios al mecanismo presentado.
c) Carta de intención para fungir como OP	4.3.1.d)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conforme al Anexo G de las ROP. 2) En el caso de las EF, se deberá señalar adicionalmente el monto de recursos que en el presente ejercicio fiscal se pretende invertir en proyectos sujetos de apoyos
d) Reporte de Cumplimiento de Compromisos	4.3.1.e)	<ol style="list-style-type: none"> 3) Sólo deberá presentarse en caso de haber fungido como OP en años anteriores, para lo cual el OP deberá presentar tantos Reportes como la IE le especifique, número que estará vinculado con los ejercicios fiscales anteriores en los que presente omisiones o incumplimientos. 4) Para su presentación, se deberá tomar como base el Anexo N y para su llenado deberá observar las Guías de Llenado del mismo en función del ejercicio a reportar las cuales se pueden consultar en

		www.prosoft.economia.gob.mx 5) Se deberá obtener la aprobación del mismo por parte de la IE para cada uno de los reportes requeridos.
e) Documentación jurídica	4.3.1.h)	6) En caso de haber sido OP previamente y que la información registrada en el Sistema del fondo esté actualizada, bastará con señalar a través del propio Sistema del fondo, que se ha validado dicha información y que no existen cambios 7) Para las EF: 1. Reglamento interior de la Dependencia Estatal. 2. Facultades de los funcionarios estatales para la suscripción de convenios. 3. Nombramiento de los funcionarios estatales facultados para la suscripción de convenios. 4. RFC estatal. 8) Para los organismos empresariales: 1. Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. 2. Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad máxima de 3 meses al momento de ser presentado. 3. RFC. 4. En caso de que el poder notarial no esté incluido en el Acta Constitutiva, se deberá presentar escritura notarial donde consten las facultades del representante legal para actos de administración, administración de bienes, o actos de dominio. 5. Identificación oficial del representante legal.
f) Formato para designar responsable operativo de OP	4.3.1.f) 4.3.1.i)	9) Conforme al Anexo H de las ROP y tomando en consideración lo previsto en el Anexo L de las ROP.

3.a.2.2. Análisis de información e historial del candidato

3.a.2.2.1. La IE analizará y validará que se cumplan los requisitos establecidos en la regla 4.3.1 de las ROP, para lo cual tomará en cuenta:

- a) La documentación entregada.
- b) En su caso, el cumplimiento de sus compromisos ante PROSOFT.
- c) En su caso, el cumplimiento de sus compromisos ante la SE.
- d) En su caso, sanciones emitidas por el CD.
- e) La IE podrá solicitar información complementaria que permita determinar el cumplimiento de los supuestos y requisitos establecidos en las ROP.

3.a.2.3. Resolución del CD

3.a.2.3.1. Las Solicitudes validadas por la IE se presentarán al CD del PROSOFT para someterlas a su consideración y en su caso se emita la autorización como OP para el ejercicio 2012.

3.a.2.3.2. Se delega al Director General de Comercio Interior y Economía Digital la facultad para autorizar como OP.

a) Solo podrá autorizar aquellos candidatos que cumplan con los siguientes criterios:

- 1) Hayan entregado toda la documentación prevista en este apartado.
- 2) Cumplan con todos los requisitos previstos en la regla 4.3.1 de las ROP.

b) Deberá informar al CD, a través de su Secretario Técnico de las autorizaciones emitidas.

3.a.2.3.3. El Secretario Técnico del CD notificará a la EF u OE la resolución tomada por el CD, o en su caso el Director General de Comercio Interior y Economía Digital, a través de un oficio enviado por correo electrónico.

3.a.2.3.4. La IE difundirá a través de la página de Internet www.prosoft.economia.gob.mx el listado de OP autorizados.

3.a.2.4. Seguimiento de Obligaciones

3.a.2.4.1. El OP deberá presentar electrónicamente mediante el mecanismo que determine la IE el Reporte de Cumplimiento de Compromisos del OP (Anexo N de las ROP), el cual deberá ser enviado a la IE trimestralmente a partir de la fecha de firma de convenio de coordinación /colaboración con la SE.

3.a.2.4.2. La información del reporte deberá considerar sus obligaciones ante el PROSOFT a lo largo del ejercicio, por lo que deberá ser acumulativo.

3.a.2.4.3. Los OP deberán presentar la evidencia del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los BEN y de los proyectos aprobados en ejercicios anteriores, tal como se indica en el numeral 3.a.2.1.d.

3.a.2.4.4. La IE validará y, en su caso, aprobará los reportes dando retroalimentación en caso de algún incumplimiento.

3.a.2.4.5. En caso de identificar algún incumplimiento, la IE dará vista al CD.

3.a.3. Solicitudes de Apoyo

3.a.3.1. Llenado de Solicitud de Apoyo por BEN

3.a.3.1.1. La población objetivo interesada en enviar SA, debe contar con una clave de acceso al Sistema del fondo de PROSOFT. En caso de no contar con ella se puede tramitar directamente en el Sistema del fondo a través de la página de Internet www.prosoft.economia.gob.mx.

3.a.3.1.2. La población objetivo interesada deberá ingresar al Sistema del fondo la documentación prevista en la siguiente tabla:

Documento	Regla ROP	Información adicional
a) Documentación jurídica	4.3.2.a) 4.1.2	1) Se deberá ingresar al Sistema del fondo la documentación jurídica necesaria para poder suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes y validar que se es parte de la población objetivo. 2) En caso de haber sido Beneficiario del fondo PROSOFT y que la información registrada en el sistema del fondo esté actualizada, bastará con señalar, a través del propio sistema del fondo, que se ha validado la información y que no existen cambios a través del mismo sistema.

		<p>3) Personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. b) Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad máxima de 3 meses al momento de ser presentado. c) RFC. d) Carta bajo protesta decir verdad que manifieste el tamaño de empresa mencionando los datos utilizados para el cálculo de la fórmula prevista en la estratificación de MiPyMES. Para fines de cálculo, las empresas de TI son consideradas parte del sector servicios y se deberá utilizar el número de trabajadores que se tienen dados de alta ante el IMSS bajo la clave patronal. e) Identificación oficial del representante legal (en caso de ser extranjero presentar su forma migratoria vigente y completa en los formatos FM2 o FM3, para acreditar la legal estancia en el país). f) En caso de que el Poder Notarial no esté incluido en el Acta Constitutiva, deberá anexarse la Escritura Notarial donde consten las facultades del representante legal, de preferencia poder general para actos de administración, administración de bienes, o actos de dominio. <p>4) Personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación oficial. b) REFC y c) Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad máxima de 3 meses al momento de ser presentado. <p>5) El OP autorizado correspondiente será responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cotejar la documentación jurídica digital que obre en el Sistema del fondo contra la original y guardar evidencia escrita de este hecho (notificaciones realizadas, prórrogas, falta de información, etc.). b) En caso de estar completa, la deberá validar a través del Sistema del fondo. <p>6) La documentación jurídica será validada por la IE.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La IE evaluará si la población objetivo interesada cumple con los requisitos establecidos en las ROP. b) En caso de no cumplir o de identificar faltantes, la IE notificará al OP para que se subsane la omisión. <p>7) No se podrán someter Solicitudes de Apoyo en caso de no contar con esta información completa y actualizada en el Sistema del fondo.</p>
b) Solicitud de Apoyo	<p>4.3.2.e) 4.3.2.f) 4.3.2.g) 4.3.2.h) 4.3.2.i) 4.5.1.b) 4.5.1.c) 4.5.1.e) 4.5.2.d) 4.5.5.2</p>	<p>1) Debidamente llenada a través del Sistema del fondo, conforme al Anexo B tomando en cuenta las consideraciones sobre rubros de apoyo establecidas en la regla 4.5.5 de las ROP y el Anexo A de las ROP y las reglas referidas en este inciso.</p> <p>2) La SA se deberá enviar mediante un OP autorizado a través del Sistema del fondo tomando en cuenta los plazos previstos en la Convocatoria que este vigente, salvo en los casos previstos en las reglas 4.5.5.2 y 4.5.5.3 de las ROP, para lo cual se enviarán directamente a la IE para su análisis y evaluación.</p> <p>3) A la Solicitud se deberá anexar los documentos correspondientes contemplando las características que se detallan en numeral 3.a.3.1.3 de los presentes Criterios de Operación.</p>

	4.5.5.3	<p>4) La Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.</p> <p>5) En caso de que el proyecto contemple varias etapas (años) para su ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El solicitante lo podrá manifestar en la sección II de la SA (Anexo B de las ROP). Asimismo podrá señalar la etapa que está sometiendo a consideración del CD. b) Si bien la aprobación de una etapa no implica ni compromete recursos de ejercicios posteriores del PROSOFT, la información otorgada podrá brindar al CD la visión completa de lo que se pretende alcanzar. <p>6) La aportación del solicitante de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el caso de las SA que se sometan a través de un OP que sea una EF que invierta en el proyecto, la aportación del solicitante deberá al menos representar el 50% del total del proyecto. b) En el caso de las SA que se sometan a través de un OP que sea un OE, la aportación del solicitante deberá al menos representar el 75% del total del proyecto. c) Los porcentajes anteriores podrán modificarse para los casos previstos en la regla 4.5.2.d) de las ROP. <p>7) Aportaciones no líquidas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para proyectos con aportaciones no líquidas de los OP, BEN u otros aportantes, el CD podrá reconocerlas, siempre y cuando éstas estén directamente vinculadas al proyecto. b) Por regla general, el CD reconocerá un tercio del valor de dichas aportaciones como parte del proyecto. c) El valor que representan dichas aportaciones no líquidas deberán comprobarse a través de un documento que cuantifique el valor de la aportación, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un tercero confiable. <p>8) Para el correcto llenado del apartado del impacto esperado del proyecto se deberá tomar en consideración lo previsto en el numeral 3.a.3.1.4 de los presentes Criterios de Operación.</p>
--	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.a.3.1.3. Características de la documentación que se anexa a la SA:

Documento	Características
a) Ficha técnica del solicitante	Conforme al formato "Ficha técnica del solicitante 2012" publicado en www.prosoft.economia.gob.mx
b) Proyecto en extenso	Conforme a la Guía y formato publicado en www.prosoft.economia.gob.mx
c) Cotizaciones	<p>1) Se deberán presentar al menos tres cotizaciones por concepto aplicable conforme a los rubros de apoyo que se soliciten con el objetivo de que se realice un análisis de mercado que sustente el monto total del proyecto.</p> <p>2) Las tres propuestas de cotización por concepto deberán tener referencias iguales, similares o comparables entre sí en cuanto a las características de los bienes o servicios a adquirir.</p> <p>3) En caso de proveedores únicos del bien o servicio requerido, se deberá justificar la razón de dicho supuesto, pudiendo en todo caso la IE, negar dicha proveeduría de bienes o servicios si a través de la documentación entregada no se advierte una justificación válida.</p> <p>4) Las cotizaciones deberán tener al menos las siguientes características:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> a) Deberán ser una propuesta de cotización formal, con hoja membretada y datos generales de la empresa que cotiza (ej. teléfono, fax, correo electrónico, página web, contacto, etc.). b) Deberá estar dirigida al potencial beneficiario. c) Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total de unidades). d) Si aplica, deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el IVA. e) Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora. En caso de que por políticas internas de la empresa proveedora no se presenten cotizaciones firmadas o sean generadas por portales electrónicos (y por lo tanto no puedan ser dirigidas al potencial Beneficiario), se deberá entregar una carta firmada por el representante legal de la empresa solicitante que manifieste la autenticidad y vigencia de las mismas, así como manifestar el medio mediante el cual se cotizó. <p>5) En el caso de “Servicios Profesionales diversos” y “Estudios para desarrollar capacidades de negocio” las cotizaciones deberán estar acompañadas por una propuesta técnica y la síntesis curricular de la empresa y/o personas que participarán en el estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Propuesta económica. Deberá elaborarse una propuesta de la empresa proveedora, dirigida al potencial beneficiario del PROSOFT, donde manifieste su intención de participar en el estudio, asesoría y/o consultoría, así como el monto que propone cobrar por los servicios que prestará, debiendo firmar invariablemente la propuesta. b) Propuesta Técnica. Deberá plantear los objetivos y metas del estudio, asesoría y/o consultoría, así como la propuesta metodológica; problema que busca resolver elementos que contendrá la entrega final, duración del estudio, tipo de análisis que se realizará, número de personas involucradas. c) Síntesis curricular de la empresa y/o personas que participarán en el estudio asesoría y/o consultoría. <p>6) Las cotizaciones para el rubro de gasto 4 – Adopción y producción de TI deberán contemplar al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Duración del proyecto. b) Número de personas involucradas para brindar el producto o servicio. c) Requerimientos que detallen el servicio a desarrollar que sustentan el monto cotizado. d) Si aplica, documento, o en su caso vínculo a página electrónica que funja como fuente oficial, que ostente que el proveedor cuenta con el certificado, evaluación formal o verificación. e) Si aplica, carta firmada bajo protesta decir verdad por el proveedor donde manifieste que al menos 80% de los recursos humanos involucrados directamente para ofrecer el producto o servicio laborarán en territorio nacional. f) En caso de que se contemplen empleos potenciales por parte del proveedor de TI se deberá anexar a la Solicitud de Apoyo una carta suscrita por el representante legal del proveedor donde manifieste lo anterior y que éste se obliga a entregar al potencial BEN la documentación que éste requiera para poder comprobar los empleos generados conforme a lo previsto en el Lineamiento g.1.j) del presente documento.
d) Carta no sustitución o	1) El representante legal deberá suscribir carta bajo protesta de decir verdad, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto,

<p>duplicidad de apoyos</p>	<p>que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos, además deberá incluir, en dicha carta, que no está en incumplimiento de alguna disposición cuya aplicación compete a la SE.</p> <p>2) En caso de que las empresas atendidas pretendan participar en la inversión del proyecto, estas deberán suscribir a su vez dicha carta.</p>
<p>e) Opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales</p>	<p>1) Opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>2) Si bien se podrá de inicio anexar el documento que sustente que se ha iniciado el trámite, se deberá haber entregado la respuesta de opinión favorable al momento en que el CD dictamine, en su caso, la aprobación de la Solicitud de Apoyo, o la que la sustituya.</p>
<p>f) Carta que afirme que no forma parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad a través del representante legal del solicitante, donde se afirme que no forma parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos y que no cae en ninguno de los supuestos previstos en la regla 4.3.2.i)</p>
<p>g) Listado de empresas atendidas</p>	<p>Contemplando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la empresa. b) Dirección. c) RFC de la empresa. d) Nombre del contacto en la empresa. e) Número telefónico de contacto. f) Correo electrónico del contacto y g) Tamaño de la empresa.
<p>h) Documentación adicional</p>	<p>1) En su caso, documentación soporte adicional que aplique al proyecto</p> <p>2) En caso donde el solicitante hubiera sido apoyado por otros programas y/o fondos de la SE, éste deberá manifestarlo e integrar la documentación que sustente que se encuentra al corriente con sus obligaciones correspondientes.</p>

3.a.3.1.4. Impacto esperado del proyecto

Apartado	Elemento	Descripción
Capital humano en sector de TI	Empleo Actual de la Empresa	Considerar como empleo actual de la empresa, aquel contratado directamente por el solicitante, o en su caso las empresas atendidas que participarán en el proyecto, antes del inicio del proyecto.
	Empleo mejorado	Aquel que antes del inicio del proyecto ya estaba contratado y recibe como parte del alcance del proyecto alguna capacitación o certificación.
	Empleo potencial	<p>1) Aquel que se contrata derivado de la ejecución del proyecto. Es decir, un empleo potencial no se debe contabilizar a su vez como empleo mejorado, aun y cuando este reciba una capacitación o certificación.</p> <p>2) En caso de ser un proyecto de usuario de TI, se podrán contabilizar empleos creados en el proveedor de TI, sólo si dichos empleos serán creados a partir de la ejecución del proyecto y se destinarán exclusivamente a la entrega de dicho producto o servicio durante la vigencia del proyecto.</p>

Adopción y producción de TI	Empleo Potencial de usuario	Aquel que se contrata derivado de la ejecución del proyecto por parte del Usuario de TI.
	Facturación a detonar en sector de TI	Se refiere al total de recursos que se pagarán al proveedor de TI, es decir la suma de todos los que participan en las fuentes de aplicación de recursos.
Indicadores relevantes	Cursos	Para su cálculo se deberán considerar todos los cursos por persona que se consideran en la SA, es decir si una persona toma dos cursos técnicos se deberá reflejar el indicador como dos.
	Certificaciones	Para su cálculo se deberán considerar todos los exámenes por persona que se prevén en la SA, es decir, si una persona toma dos exámenes de certificación técnicos se deberá reflejar el indicador como dos.
	Proyecto productivo	Señalar como "Sí" en caso de que el proyecto genere al menos 50 empleos potenciales.

3.a.3.2. Evaluación y selección de proyectos de OP

3.a.3.2.1. El OP correspondiente es el responsable de cotejar la documentación entregada por los Solicitantes contra los documentos originales.

3.a.3.2.2. El OP deberá verificar el correcto llenado de la Solicitud de Apoyo y la documentación soporte para verificar que la documentación se apega a lo previsto en las ROP y los presentes Criterios de Operación.

3.a.3.2.3. El OP deberá evaluar las SA recibidas de la población potencial mediante el Sistema del fondo, apeándose a su mecanismo interno de operación y considerando lo previsto en el modelo paramétrico acordado por el CD para la Convocatoria que corresponda.

3.a.3.2.4. El OP deberá otorgar el puntaje correspondiente conforme al Modelo paramétrico autorizado por el CD.

3.a.3.2.5. El OP deberá seleccionar las solicitudes de apoyo que someterá a consideración del CD.

- a) En el caso de las EF se deberá invitar, con derecho a voz pero no voto, al Delegado Federal de la SE que corresponda a formar parte del órgano colegiado que seleccionará las SA.
- b) Se deberá apegar a lo previsto en su mecanismo interno de operación.

3.a.3.3. Envío de Solicitudes a IE

3.a.3.3.1. El OP debe realizar el envío formal a la IE a través del Sistema del fondo, de aquellas SA que determinen sean susceptibles de recibir apoyo.

3.a.3.3.2. Para el envío se deberá tomar en cuenta los plazos de vigencia de las convocatorias que emita el Consejo Directivo.

3.a.3.3.3. Para sustentar el puntaje otorgado a las SA en función del Modelo paramétrico vigente, se deberá enviar la IE la documentación que sustente dicho puntaje.

3.a.3.3.4. En caso de que se reciban SA fuera del plazo de vigencia, la IE remitirá de nueva cuenta las SA al OP y éstas no serán consideradas para el procedimiento de selección de beneficiarios para dicha convocatoria.

3.a.4. Selección de Beneficiarios

3.a.4.1. Evaluación de SA por IE

3.a.4.1.1. La IE evaluará:

- a) Si el potencial BEN y la SA cumple con los requisitos establecidos en las ROP y los presentes Criterios de Operación
- b) Que se cumpla con lo previsto en la Convocatoria vigente .
- c) Que se cuente con disponibilidad presupuestal en el PROSOFT al momento de someterse la Solicitud de Apoyo al CD de acuerdo a lo establecido en la regla 4.4 de las ROP.

3.a.4.1.2. Plazos de evaluación y observaciones de la IE

- a) La IE dispondrá de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de recepción de SA para dar respuesta al OP correspondiente. En caso de no emitir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- b) Observaciones de la IE
 - 1) En caso de que la IE tuviera observaciones sobre la SA y/o la documentación soporte, estas se harán del conocimiento al OP correspondiente.
 - 2) En este caso, el OP tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para subsanar las observaciones de la IE, a partir de la fecha de envío de las observaciones al OP. Transcurrido dicho plazo sin desahogar la prevención, la SA se considerará desistida sin ninguna responsabilidad para la SE, la IE y el CD.
 - 3) Se emitirán hasta un máximo de 3 (tres) ciclos de observaciones por SA por cada convocatoria. Si después de dichos ciclos, el BEN y/o el OP no subsanara(n) las observaciones y/o presentara(n) documentación incompleta, la SA se considerará como desistida por el solicitante y no será sujeta de evaluación por parte del CD del PROSOFT, sin responsabilidad alguna para el CD, la SE o la IE.

3.a.4.1.3. Puntaje de Modelo paramétrico

- a) Con base en el Modelo paramétrico vigente la IE determinará el puntaje a la SA.
- b) La IE emitirá una recomendación al CD dando prioridad a aquellas solicitudes de acuerdo a lo establecido en la regla 4.4.c) de las ROP.

3.a.4.2. Selección y dictamen de Solicitudes por CD

3.a.4.2.1. El CD, tomando en consideración la recomendación de la IE, emitirá una resolución sobre si la SA se aprueba o se rechaza, de acuerdo a la regla 4.9.2.b) de las ROP. En su caso, podrá requerir mayor información, previo a su dictamen final.

3.a.4.2.2. El monto por SA aprobada estará en función de la disponibilidad de presupuesto, los rubros de gasto, montos y consideraciones previstas en el Anexo A, así como las diversas disposiciones previstas en las ROP.

3.a.4.2.3. Los acuerdos tomados por el CD se asentarán en el acta de la sesión correspondiente que elabore el Secretario Técnico.

3.a.4.2.4. El Secretario Técnico dará de alta en el Sistema del fondo el dictamen emitido por el CD respecto a las Solicitudes de Apoyo, de acuerdo a la regla 4.9.3.f) de las ROP.

3.a.4.3. Comunicación de resoluciones del CD

3.a.4.3.1. El Secretario Técnico notificará a los OP a través de medios electrónicos, las resoluciones del CD sobre los temas que hayan sometido a su consideración y a las Delegaciones de la Secretaría, de acuerdo a la regla 4.9.3. g) y h) de las ROP.

3.a.4.3.2. Los OP deberán notificar a los BEN solicitantes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Secretario Técnico, cualquier resolución de Consejo Directivo que les compete, como aprobación de SA, cancelaciones, modificaciones, aclaraciones, prórrogas y enviar en el mismo término a la IE copia del acuse por parte de los BEN de dichas notificaciones.

3.a.5. Formalización de apoyos

3.a.5.1. Elaboración de Convenio con OP

3.a.5.1.1. Tipo de Convenio a suscribir

- a) En el caso de las EF se deberá suscribir un Convenio de Coordinación
- b) En el caso de las OE, se deberá suscribir un Convenio de Colaboración (Anexo D de las ROP)

3.a.5.1.2. Compromiso de inversión del PROSOFT

- c) En el caso de EF, el CD podrá aprobar un monto marco de aportación, para lo cual tomará en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) El monto de recursos que la EF pretende invertir en proyectos sujetos de apoyos en el ejercicio.
 - 2) El historial de inversión en la EF.
 - 3) Establecerá un plazo máximo para recibir SA sujetas de apoyo, de lo contrario el monto comprometido podrá descomprometerse sin ninguna responsabilidad para la SE, el CD o la IE.
- d) En caso de no establecerse un monto marco, la aportación será igual al monto de las SA aprobadas.

3.a.5.1.3. Con la documentación jurídica del OP, la IE elaborará el Convenio a suscribir y enviará electrónicamente el archivo al OP para que éste recabe las firmas correspondientes.

3.a.5.2. Suscripción y registro de convenio con OP ante SE

3.a.5.2.1. El OP deberá suscribir en 4 (cuatro) tantos el Convenio dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su recepción en el caso de las EF, y dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción en el caso de los OE.

3.a.5.2.2. El OP deberá enviar a la IE el convenio suscrito en plazo previsto, de lo contrario el CD podrá cancelar el apoyo, sin ninguna responsabilidad para la IE o la SE

3.a.5.2.3. Una vez suscrito el Convenio por la IE, ésta procederá a remitir el instrumento jurídico a la UAJ de la SE para su registro.

3.a.5.2.4. Una vez registrados los instrumentos jurídicos, la UAJ y la IE resguardarán un tanto cada una. La IE enviará al OP los tantos restantes para su distribución a los actores que correspondan.

3.a.5.3. Elaboración de convenios de asignación de recursos con BEN

3.a.5.3.1. Con la documentación jurídica de los BEN, así como con la documentación de los proyectos aprobados por el CD, la IE elaborará el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente (Anexo E o F de las ROP).

3.a.5.3.2. La IE enviará el Convenio de Asignación de Recursos por medio electrónico al OP.

3.a.5.4. Suscripción y registro de convenios con BEN ante SE

3.a.5.4.1. Los OP deberán imprimir en 4 (cuatro) tantos el Convenio de Asignación de Recursos.

3.a.5.4.2. Los OP deberán suscribir el Convenio de Asignación de Recursos, así como recabar la firma del BEN correspondiente.

3.a.5.4.3. El OP deberá enviar dicho Convenio suscrito a la IE dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su recepción, para que la IE los suscriba. En caso de no recibirlo en dicho plazo, el CD podrá cancelar el apoyo otorgado sin ninguna responsabilidad para el CD, la IE o la SE.

3.a.5.4.4. Una vez suscrito el Convenio por la IE, ésta procederá a remitir el instrumento jurídico a la UAJ de la SE para su registro.

3.a.5.4.5. Una vez registrados los instrumentos jurídicos, la UAJ y la IE resguardarán un tanto cada una. La IE enviará al OP los tantos restantes para su distribución a los actores que correspondan para su resguardo.

3.a.5.4.6. El OP deberá enviar a la IE copia de la evidencia que sustente la entrega de su convenio original al BEN.

3.a.6. Entrega de apoyos

3.a.6.1. Registro de cuenta OP ante SE

3.a.6.1.1. Para poder dar de alta la cuenta para recibir los apoyos del PROSOFT, el OP debe considerar lo siguiente:

Elemento	Descripción
a) Cuenta	1) Características <ul style="list-style-type: none"> a. Que genere intereses (cuentas productivas). b. Que pueda emitir cheques. c. Que pueda ser liquidable. d. Debe ser exclusivamente para recibir los recursos del PROSOFT, es decir, no se debe mezclar con otros conceptos ya sean propios o de terceros. 2) Enviar por correo electrónico <ul style="list-style-type: none"> • Copia del RFC de la institución que da de alta la cuenta. • Copia del IFE del representante Legal (de quién firma el formato de Catálogo de beneficiarios). • Copia del Facultamiento o Poder Notarial (de quién firma el formato de Catálogo de beneficiarios). • Copia Acta(s) Constitutiva(s) mencionadas en el Convenio de

	<p>Colaboración, en su caso, las modificaciones a las mismas (OE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas o entidad que tramita el alta de cuenta bancaria (EF). • Comprobante de domicilio de la institución que da de alta la cuenta no mayor a tres meses de antigüedad, respecto a la fecha en que se haya llegar el trámite a la IE. • Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria. • Formato de personas físicas y morales, el cual debe. solicitarse a la IE <p>3) Enviar en forma física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Alta o baja de cuentas bancarias en el Catalogo de Beneficiarios (anexo xx) firmado por el Representante Legal (OE) o Persona facultada para aperturar cuentas bancarias (EF), EN ORIGINAL con fecha reciente al envío a esta IE, debe incluir el domicilio que se menciona en el comprobante del mismo. • Carta del banco certificando los datos bancarios de la cuenta incluyendo: número de cuenta, número CLABE, nombre del titular, plaza, sucursal y fecha de apertura; debe ser de fecha reciente respecto a la fecha de presentación de la misma, o en su caso carta membretada del organismo promotor pero con sello del banco EN ORIGINAL.
b) Consideraciones EF	<p>Se deberá enviar la siguiente documentación vía correo electrónico a la IE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente del registro de alta de la cuenta ante la Tesorería de Federación (TESOFE). 2) Impresión de la pantalla generada por la TESOFE con el registro. 3) Copia del RFC de la Secretaría de Finanzas o su equivalente.
c) Consideraciones OE	<p>Deberá enviar vía correo electrónico a la IE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Alta como proveedor conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de Economía. 2) En caso de que sea persona distinta al representante legal quien tenga los poderes para manejo de recursos, se deberá enviar poder y copia de identificación oficial.

3.a.6.2. Trámite de pago ante Secretaría

3.a.6.2.1. La IE determinará los montos y número de recibos / facturas que el OP deberá remitir para trámite de pago.

3.a.6.2.2. Los OP deben remitir en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud de la IE, los recibos/facturas de pago oficiales en originales.

3.a.6.2.3. El OP deberá enviar electrónicamente a la IE la siguiente documentación:

- a) Documentación que faculta a la persona que expide (suscribe) el recibo.
- b) Copia de Identificación oficial.

3.a.6.3. Pago a OP

3.a.6.3.1. Para que la IE pueda tramitar el pago al OP se deberá contar con la siguiente información:

- a) Documentación jurídica completa
- b) Convenio de Coordinación o de Colaboración, o las adendas que apliquen, debidamente registrados por la UAJ

- c) Alta de la cuenta ante la SE
- d) Recibo/factura que proceda en original, en los montos solicitados y la información requerida.

3.a.6.4. Oficio(s) de ministración de recursos a BEN

3.a.6.4.1. Para que la IE pueda emitir a los OP el oficio de ministración de recursos a los BEN se deberá contar con la siguiente información:

- a) Convenio de Asignación de recursos registrado que corresponda ante la UAJ
- b) Cuenta bancaria correspondiente del BEN con las características previstas en el numeral 3.a.6.1.1.a.1)
- c) Confirmación mediante correo electrónico del pago a OP por parte de la Tesorería de la Federación, anexando el estado de cuenta bancario o constancia de movimientos bancarios donde se refleje el mismo.

3.a.6.5. Pago de OP a BEN

3.a.6.5.1. Sólo hasta que el OP haya recibido el Oficio de ministración por parte de la IE, éste deberá proceder con el pago a los BEN en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, enviando una confirmación de pago al BEN, indicando la fecha y forma de pago, a través de un oficio o correo electrónico.

3.a.6.5.2. El BEN debe entregar al OP el recibo correspondiente que éste le solicite para que se pueda tramitar el pago correspondiente.

3.a.6.5.3. Una vez realizada la ministración de recursos, el OP deberá informar a la IE sobre la ministración de los recursos a los BEN (Anexo I de ROP).

Al mismo tiempo, deberá informar a la IE sobre la ministración de las aportaciones del OP, anexando las transferencias o depósitos bancarios mediante las cuales se comprueben dichas aportaciones (Regla 4.6.2.1 inciso k).

3.a.6.5.4. Para proyectos que impliquen la construcción de bienes inmuebles por parte del BEN u OP donde el PROSOFT haya apoyado con los conceptos de equipamiento tecnológico y habilitación de espacios, la transferencia de recursos del OP al BEN será autorizada por la IE una vez que se compruebe que el inmueble lleva un avance visible mínimo de obra negra del 50%, en función de la documentación enviada por el OP.

3.a.7. Seguimiento a Beneficiarios

3.a.7.1. Elaboración de Reporte de Avance / Final

3.a.7.1.1. El BEN deberá enviar al OP los Reportes de Avance/Final conforme al formato definido por la IE

- a) Los Reportes de Avance deberán entregarse durante los primeros 10 (diez) días hábiles, una vez vencido el semestre a reportar, considerando como fecha de inicio del proyecto la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos.

- b) En caso de que el periodo de ejecución del proyecto sea menor o igual a 6 (seis) meses, no aplicará la presentación del Reporte de Avance semestral, debiéndose presentar únicamente el Reporte Final.
- c) El BEN deberá enviar el Reporte Final del proyecto al OP durante los siguientes diez días hábiles a la fecha de cierre del proyecto de acuerdo a la Solicitud de Apoyo aprobada, o en su caso la fecha en que termine la prórroga otorgada por el CD.
- d) Los BEN deberán conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de dichos apoyos hasta por cinco años posteriores a la fecha de terminación del proyecto, o conforme a la normatividad aplicable.

3.a.7.1.2. Se deberá anexar la documentación comprobatoria del Reporte observando lo siguiente.

Elemento	Descripción
Carta sobre documentación comprobatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1) Carta signada por el representante legal bajo protesta de decir verdad de que toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto, es fidedigna. 2) En caso de identificarse lo contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la regla 4.7.2 de las ROP.
Dictamen financiero	El BEN deberá adjuntar al Reporte Final un dictamen financiero sobre la mezcla total de las aportaciones del proyecto que deberá ser realizado por un despacho externo de contadores públicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública y/o por la SHCP, como se señala en la regla 4.5.4.f)
Comprobación del 100% de la mezcla de recursos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estados de cuenta bancarios que reflejen los pagos a los proveedores de los recursos federal, estatal y privado. 2) Facturación a nombre del BEN correspondiente de los bienes y/o servicios que se hayan adquirido. <ol style="list-style-type: none"> a) Las facturas nacionales se deberán apegar a los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales y normativas aplicables. b) Tratándose de facturas o comprobantes expedidos en el extranjero tendrá que presentarse comprobante de pago que acredite el tipo de cambio utilizado para el pago de dicho documento y en su caso el pedimento o documento de embarque. Lo anterior se podrá comprobar mediante ficha de depósito o transferencia bancaria. 3) La comprobación de las aportaciones no líquidas aprobadas se realizarán a través de un documento oficial en la cual se consigne que la aportación prevista en la Solicitud de Apoyo si se incorporó en el desarrollo del proyecto 4) En los casos que autorice el CD, se podrá considerar documentación comprobatoria a nombre de las empresas atendidas conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada. 5) Se acepta la comprobación de viáticos siempre y cuando se hayan consignado los costos dentro de las cotizaciones anexas a la SA aprobada, estén claramente vinculados a los entregables y sean cubiertos por el BEN, a menos que el CD apruebe en la Solicitud de Apoyo lo contrario. 6) En el caso de los proyectos en donde empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes, se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del CD. Para ello la IE podrá requerir información complementaria. 7) En el caso de los proyectos aprobados vinculados con el Banco Mundial, el BEN deberá dar cumplimiento con la normatividad en materia de adquisiciones que le

	<p>corresponda misma que le será instruida por la Secretaria Técnica del CD. En estos casos deberá completar la documentación adicional necesaria y presentarla a través del OP a la IE</p>
Periodo de comprobación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del proyecto con fecha a partir del primero de enero en adelante del ejercicio vigente en el que se apruebe la Solicitud de Apoyo hasta la fecha autorizada de cierre del proyecto. 2) En su caso, el CD podrá autorizar la presentación de documentación del ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando ésta este directamente relacionada con la ejecución del proyecto y se haya previsto en la Solicitud de Apoyo.
Empleo potencial	<ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación de las personas contratadas: <ol style="list-style-type: none"> a) Listado de personal contratado, incluyendo nombre completo, CURP y documento oficial mediante el cual se identifica. b) Copia de la Identificación oficial de todas las personas contratadas (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaria de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal.). 2) Comprobante de empleo creado, con alguno de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a) Altas y liquidaciones ante el IMSS: <ol style="list-style-type: none"> i. Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS. ii. Copias de las altas del IMSS de los trabajadores. iii. Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto. b) Honorarios <ol style="list-style-type: none"> i. Primer y último recibo de pago / honorarios. o ii. Contrato correspondiente con el empleado. c) En el caso de contrato con empresas de outsourcing deberá presentarse: <ol style="list-style-type: none"> i. Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio. ii. Acta Constitutiva de la empresa proveedora donde se especifique que sus actividades preponderantes sean contratar personal a nombre de terceros. iii. Copias de las altas del IMSS de los trabajadores. d) Estudiantes, si fue previsto en la SA, para la participación de estudiantes en prácticas profesionales <ol style="list-style-type: none"> i. Convenio con la institución académica. ii. Documentación de pago al estudiante, en su caso. 3) La duración del contrato del empleo potencial ser de un año o por lo menos el período de la duración del proyecto. En caso de estudiantes con prácticas profesionales será de por lo menos seis meses.
Empleo mejorado	<ol style="list-style-type: none"> 1) Listado de todas las personas impactadas, con nombre, nombre del curso y/o certificación, documento de comprobación, fecha del curso, horas de capacitación y firma del participante. 2) Constancias, diplomas, reconocimientos y/o certificaciones (con base en el concepto de apoyo seleccionado) por persona, emitido por el proveedor del servicio. 3) Copia de identificación oficial de todas las personas capacitadas (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla en el caso de los hombres). En el caso de estudiantes que aún no fueran mayores de edad y no contaran con pasaporte podrán presentar copia de su acta de nacimiento.

Empresa atendida	<ol style="list-style-type: none"> 1) Carta de participación por parte de la empresa atendida, sin considerarse clientes ni proveedores de servicios. 2) En el caso de capacitación a personal, deberá incluirse una lista con los nombres de las personas atendidas en la Carta de la empresa.
Evidencia digital	<p>Para que el Reporte de Avance/Final sea válido, debe anexar la documentación comprobatoria a través de evidencia digital con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Todos los archivos deberán estar comprimidos en formato zip. 2) Los archivos no deben de ser mayores a 4 (cuatro) megas. 3) No hay límite en el número de archivos. 4) El formato de entrega de los archivos deberá ser PDF (Facturas, diplomas, constancias, certificados, etc.). <ol style="list-style-type: none"> a) Si la factura es en dólares, anotar el tipo de cambio en la factura antes de digitalizarla y anexar la ficha de depósito. b) Los documentos deben ser escaneados del original. 5) Los nombres de los archivos deberán estar relacionados al contenido del entregable (ej. Fotos de 10 computadoras, guardar con el nombre "10computadoras.pdf"). 6) Todos los archivos deberán ser legibles, las facturas con vigencia y RFC visible.

3.a.7.2. Validación de Reporte por OP

3.a.7.2.1. El OP recibirá y evaluará los Reportes de Avance/Final enviado por el BEN a través del Sistema del Fondo

3.a.7.2.2. El OP debe cotejar la documentación digital que se anexe contra la original.

3.a.7.2.3. El OP debe validar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por el PROSOFT que presenten los BEN para acreditar las obligaciones. En su caso, los OP podrán realizar visitas de inspección física de los proyectos aprobados.

3.a.7.2.4. El OP es responsable de supervisar, vigilar, dar seguimiento e informar a la IE de los avances en el ejercicio de los recursos, cumplimiento de metas, tiempos, inversión, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados y en su caso de las visitas de inspección física de los proyectos aprobados, de las cuales tendrá que levantar acta de visita y resguárdala para que en caso de que la IE se la requiera pueda enviarla.

3.a.7.2.5. En caso de que el OP apruebe los Reportes de Avance/Final entregados por los BEN, estos deberán ser enviados a la IE a través del Sistema del fondo a los 15 (quince) días posteriores a la fecha de cierre o fin del semestre a validar.

3.a.7.3. Revisión y dictamen de la IE

3.a.7.3.1. La IE dispondrá de 15 (quince) días hábiles para validar el llenado del Reporte, así como la documentación comprobatoria recibida de los OP.

3.a.7.3.2. En caso de que la IE tuviera observaciones sobre los Reportes y/o la documentación, se hará del conocimiento del responsable del OP a través de un correo electrónico.

3.a.7.3.3. El responsable del OP deberá comunicar dichas observaciones al BEN en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

3.a.7.3.4. El BEN deberá subsanar las observaciones identificadas por la IE en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de envío de las observaciones al OP.

3.a.7.3.5. La IE emitirá hasta un máximo de 3 (tres) ciclos de observaciones a los Reportes. Si después de dichos ciclos no se subsanaran las observaciones y/o se presentara documentación incompleta, la IE expondrá el caso ante el CD para que este determine las acciones correspondientes de acuerdo a la regla 4.7.2 de las ROP.

3.a.7.4. Carta de cierre de ejercicio a BEN

3.a.7.4.1. La IE entregará una carta de cierre de ejercicio de los apoyos a aquellos BEN cuyo Reporte Final haya sido aprobado, en un plazo máximo de 10 días.

3.a.7.4.2. Sin menoscabo de lo anterior, los proyectos podrán ser sujeto de requerimientos adicionales ya sea por el CD, la IE o los actores previstos para el Seguimiento, Control y Auditoría establecidos en la regla 6 de las ROP.

3.a.8. Análisis de Impacto

3.a.8.1. Recopilación de datos de las Solicitudes de Apoyo

3.a.8.1.1. La IE recabará la información referente al impacto esperado del proyecto, previsto en las SA.

3.a.8.2. Análisis de datos de las SA

3.a.8.2.1. La IE realizará un análisis de la información, con el objeto de identificar el impacto del PROSOFT, así como el avance en las metas previstas para el año fiscal en curso.

3.a.8.3. Elaboración y Presentación de informe de impacto

3.a.8.3.1. La IE elaborará y presentará al CD, de manera trimestral, el informe con los resultados del análisis.

3.a.9. Consideraciones adicionales:

3.a.9.1. Solicitud de modificación de proyectos aprobados del PROSOFT

3.a.9.1.1. En caso de requerir una modificación al proyecto aprobado, el BEN deberá solicitar la autorización del CD, a través del OP correspondiente, utilizando el formato definido en el Anexo J de las ROP, Solicitud de Modificación a los proyectos aprobados del PROSOFT.

3.a.9.1.2. Para realizar una solicitud de modificación del proyecto, el BEN deberá estar al corriente en sus obligaciones por lo que, no se procesarán solicitudes si el BEN no está al corriente en la presentación de sus reporte avances.

3.a.9.1.3. El OP deberá analizar la modificación solicitada y en caso de que esté de acuerdo, deberá enviar a la IE la Solicitud de modificación al proyecto por medio del Sistema del fondo de PROSOFT conforme al Anexo J de las ROP. El OP deberá resguardar el original de la Solicitud de modificación.

3.a.9.1.4. Para la modificación de entregables, se validará que no se contraponga a lo establecido en el Anexo A de las ROP.

3.a.9.1.5. Sólo podrán solicitarse prórrogas para el cumplimiento de entregables e indicadores, siendo responsabilidad de los OP verificar el avance físico y financiero del proyecto y revisar la presentación del Reporte de Avance.

- 3.a.9.1.6.** El CD analizará y en su caso, aprobará las modificaciones que soliciten los BEN a los proyectos, siempre y cuando estas no afecten el impacto, la población objetivo y no impliquen un incremento en el apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores.
- 3.a.9.1.7.** Por regla general, el CD otorgará como máximo dos prórrogas a un mismo proyecto con un tope de hasta 6 (seis) meses cada una. En caso de requerir un plazo adicional se deberá solicitar la prórroga al CD para su autorización, con la debida justificación para su consideración. Será responsabilidad del OP y el BEN presentar los Reportes de Avance semestrales de los periodos amparados por la prórroga.
- 3.a.9.1.8.** De conformidad con la regla 4.9.2.n) de las ROP, el CD delega a la IE facultades para autorizar directamente las Solicitudes de prórrogas y/o modificaciones a proyectos aprobados en los ejercicios fiscales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, considerando los siguientes parámetros:
- a) Que no se afecte el impacto, la población objetivo y no impliquen un incremento en el apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios fiscales posteriores.
 - b) En caso de ser necesario, la IE puede solicitar información adicional que justifique la prórroga y/o modificación.
 - c) Prórrogas:
 - 1) Hasta un máximo de 2 prórrogas a un mismo proyecto con un tope de hasta seis meses cada una. En caso de que el beneficiario requiera un plazo adicional, se deberá someter a consideración del CD.
 - 2) El Beneficiario deberá estar al corriente en sus obligaciones con el proyecto correspondiente.
 - d) Modificación de entregables:
 - 1) No se contraponga con lo establecido en los rubros y montos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.
 - 2) El Beneficiario deberá estar al corriente en sus obligaciones con el proyecto correspondiente.
 - e) Modificación de listado de empresas atendidas para los ejercicio 2008, 2009, 2010 (salvo proyectos clasificados como de industria o estratégicos bajo la modalidad de Globales o Integrales), 2011 y 2012 siempre y cuando no implique un cambio de beneficiario y se mantenga la población objetivo del PROSOFT.
 - f) Modificación de proveedor de proyectos de Usuarios de TI siempre y cuando:
 - 1) No implique un incremento en la aportación federal o en caso de que exista, ésta deberá ser cubierta por el beneficiario.
 - 2) El bien o servicio adquirido cuente con las mismas o mejores características que el entregable original.
 - 3) El proveedor cumpla con los requisitos previstos en ROP.
 - g) La IE notificará a la Secretaría Técnica del CD, la autorización de las modificaciones de proyectos, para que a su vez se presente un reporte en la siguiente sesión del CD, con el objeto de que tome conocimiento de la misma

3.a.9.2. Reintegros

3.a.9.2.1. De los OP:

- a) Es obligación de los OP reintegrar a la TESOFE los recursos más sus rendimientos que no se hayan destinado a los fines autorizados y aquellos que al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal no se hayan devengado independientemente del ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.
- b) Dentro del mismo plazo deberá remitir copia del reintegro a la IE para su registro correspondiente. Para el reintegro, el OP deberá de solicitar a la IE la línea de captura para realizar el trámite ante la TESOFE, enviando mediante correo electrónico los siguientes datos:
 - 1) Ejercicio fiscal y Folio del proyecto.
 - 2) Monto exacto a reintegrar, (Escribiendo la cantidad con número y letra, en el caso de rendimientos redondeando la cifra hacia arriba, ya que el sistema de la TESOFE no permite centavos).
 - 3) En el caso de rendimientos el mes que están enterando.
 - 4) Medio de pago:
 - i. Ventanilla: depósitos en efectivo o cheques del mismo banco (únicamente en donde TESOFE tenga convenio).
 - ii. Transferencia: el contribuyente deberá contar con una cuenta bancaria en una de las instituciones de crédito con las que TESOFE tiene convenio.
 - 5) Mencionar el banco donde se hará el pago, mismo que deberá contar con convenio vigente con la TESOFE. Si bien el listado puede cambiar sin previo aviso, los Bancos con los que se tiene convenio son:
 - i. HSBC.
 - ii. BBVA Bancomer.
 - iii. BANORTE.
 - iv. SANTANDER.
 - v. BANAMEX.
 - vi. BANJERCITO.
 - 6) Nombre del Beneficiario y/o OP que realizará el pago.

3.a.9.2.2. De los BEN:

- c) Una vez terminado el proyecto, en caso de existir metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos no documentados en el Reporte Final, así como recursos no aplicados al proyecto o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROSOFT, la IE determinará el monto a reintegrar por el BEN, mismo que será comunicado a través del OP.
- d) Para el reintegro, el BEN debe solicitar la línea de captura al OP para que este a su vez la solicite a la IE.

3.a.9.2.3. En caso de que el CD aplique una sanción conforme a la regla 4.7 de las ROP, el reintegro de los recursos correspondientes deberá realizarse a la TESOFE dentro de los 15 (quince) días siguientes a que se le solicite dicho reintegro.

- 3.a.9.2.4.** Una vez realizado el reintegro y/o el entero de rendimientos correspondiente ante la TESOFE, se deberá enviar a la IE vía electrónica la siguiente documentación:
- a) Ficha de depósito (este documento deberá ser enviado en original a la IE) o Transferencia bancaria.
 - b) Línea de captura de TESOFE.
 - c) Carta motivo del reintegro.
 - d) En su caso, comprobante de entero de rendimiento a través de línea de captura de TESOFE.
- 3.a.9.2.5.** En caso de realizarse reintegros extemporáneos de recurso presupuestales de ejercicios anteriores, se deberá entregar la comprobación del pago de las cargas financieras correspondientes, que hubiera calculado la TESOFE.
- 3.a.9.2.6.** Se faculta al Director General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED), a que una vez que tenga conocimiento de las solicitudes de cancelación y/o reintegro de recursos por parte de los OP y BEN del PROSOFT, autorice, si es procedente, el inicio de los trámites correspondientes para que los solicitantes estén en posibilidad de efectuar los reintegros a la TESOFE, independientemente de los rendimientos que dicha cantidad haya generado, además de las cargas financieras que en su caso determine la TESOFE. De lo anterior la DGCIED notificará a la Secretaría Técnica del CD, las autorizaciones realizadas, así como los reintegros efectuados, para que ésta presente un reporte en la siguiente sesión del CD, con el objeto de que tome conocimiento de los mismos.
- 3.a.9.3.** Seguimiento, Control y Auditoría
- a) Teniendo en consideración lo establecido en las ROP respecto a los recursos de este programa podrán ser auditados por las siguientes instancias señaladas en las mismas y conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por: personal de la IE (Seguimiento y / o Calidad), además de los señalados en las ROP.
 - b) Los OP deberán facilitar los trabajos de verificación y solicitudes de información en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal.
 - c) Los OP y/o los BEN, efectuarán el seguimiento y solventarán las observaciones en los plazos establecidos por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.
- 3.a.9.4.** Evaluación Interna y Externa
- a) Con la información que provean los BEN respecto a los avances y conclusión de los proyectos, la IE evaluará de manera interna el impacto y beneficios del PROSOFT en el corto y mediano plazo.

b) Entregables por cada rubro de gastos definidos en el Anexo A de las ROP

	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE GASTO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLE
1	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN			
	Cursos de capacidades técnicas	\$50,000	Por curso por persona; se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación exitosa.	Conforme a lo previsto en el numeral 3.a.7.1.2 Empleo mejorado de los presentes Criterios de Operación
	Cursos de capacidades de negocio	\$50,000		
	Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad	\$40,000		
	Certificaciones	\$50,000	Por examen de certificación por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de no alcanzar la certificación.	Copia de Certificado emitido por entidades certificadoras autorizadas tomando en cuenta lo previsto en el numeral 3.a.7.1.2 Empleo mejorado de los presentes Criterios de Operación.
	Cursos y certificaciones del uso del idioma inglés técnico como competencia laboral	\$20,000	Por curso y/o certificación por persona. Reintegrable en caso de que no se acredite el diploma de culminación satisfactoria o en su caso la certificación.	Copia de Diploma, Reconocimiento o Constancia de acreditación del curso. El resultado se considerará acreditado conforme a los siguientes resultados: 1. Examen TOEFL: 550 puntos o su equivalente en el examen por computadora. 2. Examen TOEIC: 550 puntos. Copia de Identificación oficial vigente. 3. En caso de que se cuente con un examen de ubicación previo al curso realizado por un tercero confiable, la IE podrá considerar como culminación satisfactoria si al realizarse nuevamente el examen de ubicación al termino del curso y se logra un avance en el nivel de ubicación del manejo del idioma.
	Transferencia de metodologías o conocimiento	\$50,000	Por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación exitosa.	Conforme a lo previsto en el numeral 3.a.7.1.2 Empleo mejorado de los presentes Criterios de Operación.
	Elaboración o compra de material de estudio	\$150,000	Por empresa atendida.	Listado de material adquirido, memoria fotográfica del material de estudio y en su caso, copia de licencias cuando el material sea electrónico. En el caso de

	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE GASTO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLE
				elaboración de material del curso deberá presentarse una nota resumen firmada por el proveedor que presente los elementos que se incluyen en el material.
	Desarrollo de material y contenidos de capacitación	\$100,000	Por proyecto.	Plan del proyecto. Copia del programa o curso generado.
2	HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO			
	Equipamiento tecnológico	\$5,000,000.	Por proyecto podrán considerarse contratos de arrendamiento de equipo siempre y cuando éste prevea una vigencia de 36 meses (el costo total sobre el cual la SE calculará el monto de apoyo será proporcional a la duración del proyecto, expresada en cantidad de semanas que se reporte en la SA). Podrá incluirse pago de servicios de renta de infraestructura como servicio.	Listado de relación del equipamiento adquirido con su número de serie. Memoria fotográfica.
	Equipamiento de un proyecto productivo	\$50,000	Por posición de trabajo habilitada en proyectos productivos.	Listado de relación del equipamiento adquirido, así como el número de serie si aplica. Memoria fotográfica.
	Software o licencia	\$50,000	Para adquisición de herramientas y paquetería. Por licencia de herramientas de software que faciliten el desarrollo de productos o servicios de TI.	Listado de relación de software adquirido con su número de serie. Memoria fotográfica.
	Telefonía y Conmutadores	\$3,000,000	Este equipo deberá estar vinculado con un proyecto cuyo objetivo sea prestar servicios de atención al cliente o procesos de negocios.	Listado de relación de equipamiento adquirido con su número de serie. Memoria fotográfica.
	Laboratorios	\$2,000,000	Por empresa. Para la adquisición de insumos y equipamiento.	
	Habilitación de espacios	\$2,000,000	Por proyecto.	Reporte y memoria fotográfica.

	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE GASTO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLE
			No aplica para la compra de terrenos ni edificios, renta de inmuebles o construcción de obra gris.	
	Prototipos o demos (en el caso del sector de medios creativos)	\$1,000,000	Por proyecto.	
	Equipamiento tecnológico de aulas de capacitación	\$500,000	Por empresa/Institución. No aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles.	Listado de relación de equipamiento adquirido con su número de serie.
	Proyecto integral de infraestructura y equipamiento tecnológico de Parques tecnológicos	\$20,000,000	Por proyecto. No aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles.	Reporte y memoria fotográfica.
3	NORMAS Y MODELOS			
	Compra de normas de calidad	\$6,000	Por norma.	Relación y comprobante de los derechos de la norma.
	Pago de consultoría para implantar un modelo/metodología/norma de calidad	\$800,000	Por empresa atendida. Se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma a implantar, así como el nivel de madurez que se busca alcanzar cuando aplique.	Copia de los resultados/entregables completos de la consultoría. Plan de trabajo del proyecto de consultoría. Reportes de avance del proyecto de consultoría así como los resultados obtenidos firmado por el proveedor.
	Pago de evaluaciones (previas)	\$500,000	Por empresa. Se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse, así como el nivel de madurez.	Plan de evaluación/certificación firmado por el evaluador líder/certificador. Copia de la evaluación/ certificado alcanzado.
	Pago de evaluaciones (formales), verificaciones y certificaciones	\$800,000	Por empresa. Se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse formalmente, verificarse y/o certificarse, así como el nivel de madurez. Los apoyos serán reintegrables en un 100% cuando no se logre o compruebe la certificación inherente al proyecto	Plan de evaluación/certificación firmado por el evaluador/certificador. Copia de la evaluación/ certificado alcanzado. En su caso, publicación de los resultados de la empresa en el Software Engineering Institute (SEI) – Published Appraisal Results.

	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE GASTO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLE
			apoyado en un plazo máximo de 9 meses a la fecha de terminación del proyecto.	
	Autorización ante organismos para fungir como instructor o coach autorizado de modelos o metodologías de calidad propietarios	\$200,000	Por persona a autorizar. Se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma. Reintegrable en caso de no acreditar la implantación satisfactoria	Copia de la autorización/certificación emitido por el organismo autorizado. Copia de identificación oficial vigente.
	Gastos relacionados con el aseguramiento de la calidad y evaluación de la conformidad para soluciones de alto valor agregado	\$500,000	Por solución tecnológica.	Copia de los resultados de las pruebas de calidad. Carta de conformidad.
4	ADOPCIÓN Y PRODUCCIÓN DE TI			
	Desarrollo de productos de software	\$4,000,000	Por proyecto; se deberá cumplir con lo previsto en el numeral 4.5.5.1 de las Reglas de Operación.	Copia del Contrato. Carta de liberación por parte del proveedor. Carta de satisfacción por parte del usuario de TI. Evaluación del desempeño del proveedor. Reporte de visita de verificación por el OP o la Secretaría sobre el funcionamiento de la solución en las instalaciones del Usuario de TI.
	Adopción de servicios de TI	\$4,000,000		
	Adopción de procesos de negocio y/o atención de clientes basados en TI	\$4,000,000		
	Adopción y producción de medios creativos digitales	\$4,000,000	En el caso de producción sólo se apoyará una sola vez. Se deberá cumplir con lo previsto en el numeral 4.5.5.1 de las Reglas de Operación	Copia el contrato. Evidencia de la adopción y/o producción del medio creativo digital que el cliente obtenga del proveedor. Evaluación de desempeño del proveedor. Carta de satisfacción por parte del Usuario de TI. Carta de liberación por parte del proveedor.
5	INNOVACIÓN			
	Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por tecnología	\$1,000,000	Proyectos que permitan desarrollar una ventaja competitiva en el mercado a través de la investigación científica aplicada y/o transferencia de	Reporte de adquisición firmado por el proveedor correspondiente. Copia de Licencia o regalía adquirida, o en su caso contrato.
	Investigación científica aplicada, para la adquisición	\$2,000,000		Plan del proyecto. Resultados completos de la investigación

CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE GASTO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLE
de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una necesidad específica		conocimiento. No incluye desarrollo de aplicaciones y/o soluciones de TI.	realizada firmada por el proveedor.
Gastos asociados a la transferencia tecnológica	\$1,000,000		Plan de proyecto. Reporte de resultados. Memoria fotográfica.
Adaptación, regionalización y pruebas de las soluciones.	\$1,000,000	Por solución tecnológica. Dirigido a proyectos que permitan preparar un producto que está actualmente en el mercado mexicano y que requiere adecuaciones para su venta.	Plan del proyecto. Reporte de resultados. Resultados completos de la adaptación y/o regionalización, así como de las pruebas realizadas.
Registro de patentes	\$200,000	Por patente; en México y/o en el extranjero.	Copia del inicio del trámite ante la autoridad competente y en su caso la resolución.
Marcas y derechos de autor	\$50,000	Por marca y/o trámite de derecho de autor. En México y en el extranjero.	Copia del inicio del trámite. Carta de resolución del organismo sobre el trámite.
Servicios legales y administrativos	\$200,000	Por proyecto.	Copia de los contratos. Reporte de resultados de los servicios legales y administrativos.
6 COMERCIALIZACIÓN			
Servicios de alto valor agregado para la comercialización de productos y servicios de TI y medios creativos digitales	\$2,000,000	Por proyecto.	Reporte y relación de los servicios prestados. Memoria fotográfica.
7 ESTUDIOS PARA DESARROLLAR CAPACIDADES DE NEGOCIO			
Benchmarking	\$250,000	Por estudio.	Resultados completos del estudio. Copia del Contrato.
Estrategia de mercado	\$1,000,000	Por estudio.	
Servicios de información y obtención de documentos	\$250,000	Por proyecto.	
Estudios de análisis tecnológicos	\$150,000	Por empresa.	
Plan de negocios	\$1,000,000	Por proyecto.	Documento en extenso. Copia del Contrato.
8 SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS			
Consultoría especializada	\$4,000,000	Por proyecto. Se tomará en cuenta la complejidad de los	Resultados completos de la Consultoría realizada. Plan de proyecto.

	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE GASTO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLE
			servicios.	Contratos.
	Asesoría especializada	\$4,000,000	No se permite personal adscrito a la empresa y/o institución del beneficiario incluyendo sus empresas relacionadas	Resultados completos de la Consultoría realizada. Plan de proyecto. Copia de los Contratos.
	Servicios de auditoría financiera	\$50,000	Por proyecto.	Reporte de la auditoría financiera correspondiente al proyecto.
9	EVENTOS			
	Participación en eventos que tengan como propósito el posicionamiento y/o venta de los productos y servicios de TI y medios interactivos.	\$2,000,000	Por evento. Se tomará en cuenta la audiencia objetivo y su impacto en el desarrollo de competencias y/o posicionamiento del sector de TI del país. Quedan excluidos los gastos de comida, transporte local en la ubicación del evento y hospedaje.	Reporte del evento. Memoria fotográfica. Paquete de participación en el evento. Listado de participantes.
	Realización de eventos que tengan como temática principal el sector de TI.	\$2,000,000		Indispensable agregar el logotipo de PROSOFT y de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
	Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción	\$500,000		
10	CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE FONDOS			
	Creación y fortalecimiento de fondos de garantía, capital de riesgo y semilla	Conforme a las políticas que al respecto establezca el CD del PROSOFT y la normatividad aplicable	Conforme a lo previsto en el numeral 4.5.5.2 de las Reglas de Operación.	Conforme a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente suscrito con la Secretaría.
11	ACELERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA			
	Aceleración de la Política Pública	\$20,000,000	Conforme a lo previsto en el numeral 4.5.5.3 de las ROP.	Conforme a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente suscrito con la Secretaría.

c) Funcionamiento del Consejo Directivo PROSOFT para el ejercicio fiscal 2012

3.c.1. De la suplencia de los integrantes.

3.c.1.1. En caso de que por cualquier motivo los Consejeros propietarios dejaran de ocupar sus cargos como servidores públicos, o en su caso estos estuvieran vacantes, el superior jerárquico correspondiente designará un Consejero suplente de carácter temporal, mientras se ocupa nuevamente la vacante.

3.c.1.2. En caso de ausencia del Director General de Comercio Interior y Economía Digital o del Director de Economía Digital, el Titular de la Subsecretaría designará al funcionario público que lo sustituya contando con las facultades previstas para ellos en este punto.

3.c.2. De los tipos de Sesiones de Consejo

3.c.2.1. El CD sesionará al menos trimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando así se requiera.

3.c.2.2. Unas y otras se llevarán a cabo en el domicilio que al efecto indique la convocatoria, salvo el caso de sesiones remotas.

3.c.2.3. El CD podrá sesionar de manera remota, siempre y cuando:

3.c.2.3.1. Se especifique en la convocatoria correspondiente que se trata de una sesión remota, así como la manera de acceder a la misma.

3.c.2.3.2. La plataforma para realizar la sesión permita al menos la interacción auditiva de todos sus miembros.

3.c.3. De las convocatorias a las Sesiones del Consejo.

3.c.3.1. Las convocatorias para sesión del CD deberán hacerse con mínimo 5 (cinco) días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias, y cuando menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias, siendo el Secretario Técnico la persona facultada para convocar a sesión del CD.

3.c.3.2. Las convocatorias deberán de contener cuando menos:

- a) La indicación de ser ordinarias o extraordinarias.
- b) El lugar físico en donde habrá de llevarse a cabo la sesión o en su defecto, que se trata de una sesión remota.
- c) La fecha y hora en que habrá de llevarse a cabo, y en caso de que se trate de una sesión remota, la forma de acceder a la misma.
- d) El Orden del Día.
- e) La firma autógrafa, o en su defecto la firma digital, del Secretario Técnico, o en su caso, del Presidente propietario o el Presidente suplente del CD.

3.c.3.3. El Secretario Técnico, enviará a los miembros del CD, la carpeta electrónica que contenga la información sobre los temas a tratar incluidos en la Orden del Día, al correo electrónico que al efecto designe cada uno de ellos, o en su defecto por los medios electrónicos habilitados para tal efecto por la IE.

3.c.4. De la validez de las sesiones y la votación

3.c.4.1. El CD sólo podrá sesionar cuando estén presentes al menos cinco de sus Consejeros o en su defecto sus suplentes.

3.c.4.2. En el caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del CD tendrá voto de calidad.